



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2305 / 2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 30 de Junio del 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Claudio Cofré Nuñez.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **CLAUDIO COFRE NUÑEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliado para estos efectos en Calle []
- 2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de "**APOYO TECNICO PROFESIONAL EN AREA DE GESTION COMUNITARIA, ASESORIA PROFESIONAL EN ELEMENTOS DE COMUNICACION RESPECTO DE LAS MODALIDADES DE SERVICIO Y PROYECTOS MUNICIPALES Y ASESORIA EN ACTIVIADES DESARROLLADAS POR LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTA DE VECINOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 931.111.- (Novecientos treinta y un mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Julio de 2009** hasta el **31 de Diciembre de 2009**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004**: denominado "**Programas Sociales**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2009 / D.A. N° 2305.2009, Claudio Cofre Nuñez.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

PEC / CTL / RRHH / ASE / GAMD / JBN / pfc.